

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

213**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de las ordenanzas reguladoras de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terreno de uso público local, así como industrial, callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, y de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, así como el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de licencia de apertura y funcionamiento de actividades que fueron inicialmente aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 22 de diciembre de 2010.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/48.237/10)